



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 395

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP.**

-1/2-

Asunción, 25 de agosto de 2020

**VISTO:** El Memorandum MECIP N° 33/2020 del 18 de agosto de 2020, en la cual se solicita acto administrativo de aprobación de la Política de Control Interno y Política de Gestión del Talento Humano de la Dirección General de Migraciones. (...); y;

**CONSIDERANDO: Que,** la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----  
**Que,** el Decreto N° 8127, del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----

**Que,** el Decreto N° 962, del 27 de noviembre de 2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127/2000, Artículo 96, Capítulo II "Modelo Estándar de Control Interno". ----

**Que,** la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República". ----

**Que,** la Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015". ----

**Que,** la Resolución CGR. N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015". ----

**Que,** la Resolución AGPE N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015". ----

**Que,** la Resolución DGM N° 364 del 19 de junio del 2019 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP y se disponen medidas tendientes para la implementación en la Dirección General de Migraciones". ----

**Que,** el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional firmada en fecha 24 de abril de 2020, en la cual manifiesta y ratifica su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, el avance de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP en la Dirección General de Migraciones. ----

**Que,** la Resolución DGM N° 247 del 01 de junio del 2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015". ----

**Que,** el Acta N° 3 de Reunión del Comité de Control Interno (CCI) de la Dirección General de Migraciones, de fecha 11 de agosto de 2020, en la cual se manifiesta la validación de la Política de Gestión del Talento Humano de la institución, elaborado en base a lo establecido en el Manual de Implementación del MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015. ----

**Que,** la Ley N° 978/96 de Migraciones en el artículo 146 expresa: "Son atribuciones y obligaciones del Director General, (...) inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General, en concordancia con el inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y el inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones". ----

**Que,** el Decreto Reglamentario N° 18.295/97 en el artículo 47 reza: "Facultase al Director General de Migraciones a dictar Resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario". ----

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales  
**LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° **APROBAR** la Política de Gestión del Talento Humano de la Dirección General de Migraciones, ajustada a los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015.



Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES

Abg. Dixon O. Colman Báez  
Secretario General



Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES

Lic. María de los Angeles Arriola R.  
Directora General



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 395-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, EN EL MARCO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY MECIP.**

-22-

Artículo 2° **DISPONER** la aplicación de la Política de Gestión del Talento Humano en todas las dependencias de la Dirección General de Migraciones. -----

Artículo 3° **ENCARGAR**, al Comité de Control Interno, conjuntamente con el Equipo de Trabajo MECIP, la acción de arbitrar los recursos disponibles para la realización de la socialización y sensibilización de la Política de Control Interno, a todos los grupos de interés, tanto internos como externos. -----

Artículo 4° **ENCOMENDAR** al Comité de Control Interno la revisión periódica de la Política de Gestión del Talento Humano, para asegurar su conveniencia y adecuación continua. -----

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplir, archivar. -----



Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES  
Abg. Dixon O. Colman Báez  
Secretario General



Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES  
Lic. María de los Angeles Arriola R.  
Directora General